

NOTARIA DE D.ANTONIO MARTINEZ CORDERO Tel. (921) 54 00 75 40300 SEPULVEDA

ES COPIA SIMPLE

COMPRAVENTA.

Otorgada por los esposos, DOÑA MARÍA MARTÍN HERNANZ y DON BENEDICTO MARTÍN VELASCO a favor de la Compañía Mercantil "TUMAHALE, S.L".

NUMERO **SETECIENTOS TREINTA Y UNO**.———

En Sepúlveda, villa de mi residencia, a treinta de julio de dos mil veintidós.

Ante mí, ANTONIO-MANUEL MARTINEZ CORDE-RO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,———

Comparecen

DOÑA MARÍA MARTÍN HERNANZ, ama de casa, y su esposo, DON BENEDICTO MARTÍN VELASCO, jubilado, mayores de edad, casados en régimen de gananciales y vecinos de Madrid, Carretera de la Estación de Hortaleza, 6, 1º izquierda, con los respectivos D.N.I. números 03.352.109-C y 03.342.349-N.

DOÑA MARTA JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, casada, ecomomista, vecina de Madrid,

Ronda de Sobradiel, 7, bajo A, con D.N.I. número 05.267.480-C.

Todos mayores de edad.

Intervienen de la siguiente manera:

-Los dos primeros comparecientes en su propio nombre y derecho.

-Y DOÑA MARTA JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ en nombre y representación, como Administradora solidaria, de la Sociedad Limitada denominada "TUMAHALE, S.L", con C.I.F. B88113360, con domicilio Social en 28043-MADRID, Calle Sobradiel, 7, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la Notaria de dicha capital, Doña Carmen Boulet Alonso, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, con el número 988 de protocolo, y la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37781, Folio 36, Hoja M-673029, inscripción 1ª.

En dicha escritura consta que su objeto social es "La inversión en toda clase de bienes muebles incluyendo valores de todo tipo, de renta fija o variable, y la realización de todo tipo de operaciones sobre cualquier tipo de instrumentos financieros, así como la adquisición de bienes inmuebles, tanto directa como indirectamente, a través de otras sociedades, para su explotación y/o su re-



Vanta nactariar"	
venta posterior".	

La actividad principal de la sociedad es la identificada con el CNAE 66.12.

Su nombramiento, por tiempo indefinido, y representatividad deriva de la propia escritura de constitución antes reseñada, que me es exhibida, y cuyas facultades representativas, para comprar bienes inmuebles, juzgo yo, el Notario, bajo mi responsabilidad suficientes para otorgar la presente escritura de Compraventa.

Me manifiesta dicha Administradora solidaria la vigencia de su cargo y facultades, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa y que no han variado ni el objeto social ni los datos identificativos de la sociedad, respecto de lo consignado anteriormente. Igualmente manifiesta que con este otorgamiento desarrolla facultades propias de su objeto social como operación ordinaria. Y a los efectos del Artículo 160 f) de L.S.C. la presente operación no implica la adquisición de activos esenciales para la Sociedad.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he

Juzgo a los comparecientes, según intervienen, con capacidad para esta escritura de COMPRAVENTA, y al efecto.

Exponen

I.- Que los esposos, DOÑA MARÍA MARTÍN HER-NANZ y DON BENEDICTO MARTÍN VELASCO, son dueños, en pleno dominio y con carácter GANANCIAL, de la siguiente finca:

URBANA.- SOLAR sito en OREJANA (Segovia), en su barrio de SANCHOPEDRO, <u>Calle Cazorril, número 9</u>.

Tiene una superficie de <u>cuatrocientos cuarenta y seis</u>
<u>metros cuadrados</u> y linda: <u>derecha-entrando</u>, finca número 11 de la Calle Cazorril, propiedad de Virginia Fernández Ruiz de Arana; <u>izquierda</u>, con la propia calle Cazorril,



que hace vuelta; <u>fondo</u>, finca en Calle Cazorril, número 7, propiedad de Felipe Hernanz Hernanz; y <u>frente</u>, con la calle de su situación.

EDIFICACIONES, compuesto de dos edificios, uno de ellos, de planta baja, para VIVIENDA (distribuida interiormente en dependencias propias a su uso) y altillo o desván, y otro de una sola planta para ALMACÉN, que todo en conjunto ocupa sobre el suelo una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, destinándose el resto, no ocupado a patio. La superficie total construida es de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

INSCRITA: Tomo 2189, Libro 25, Folio 99, Finca número 91872, inscripción 1ª.

La REFERENCIA CATASTRAL de la presente finca es 7967805VL3576N0001BG.

Se incorpora a esta matriz un certificado, descriptivo y gráfico, de la Dirección General del Catastro, referente a la finca descrita y obtenido desde esta Notaría por procedimiento telemático.

Conforme al artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, los otorgantes, a mí requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca, por lo que ha quedado descrita en la forma expuesta y de conformidad con ellos.

Manifiesta la parte transmitente, expresamente y bajo su responsabilidad, que no existen deudas pendientes
por el Impuesto de Bienes Inmuebles asociadas a la finca
que se transmite.

TITULO: Les pertenece, con carácter ganancial, por haber sido aportada por Doña María Martín Hernanz a la sociedad conyugal integrada por ella misma y por su compareciente esposo, Don Benedicto Martín Velasco, en escritura autorizada por mí, el 24 de julio de 2021, con número 632 de protocolo. En dicha escritura también se llevó a cabo la declaración de obra nueva de la edificación descrita que llevaba construida más de treinta años y aún no se había llevado a cabo.

CARGAS: Libre de las mismas, según manifiesta la parte vendedora.



No procede la consulta por medios telemáticos por imposibilidad técnica. No obstante lo anterior se remiten a la nota simple informativa, solicitada por esta Notaría, del Registro de la Propiedad de Sepúlveda-Riaza (Segovia), de fecha 29 de julio de 2022, que incorporo a esta matriz y que leo a las partes.

Yo, el Notario, advierto de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro.

ARRENDAMIENTOS: Manifiesta la parte vendedora, bajo pena de falsedad en documento público, que la finca descrita no está arrendada.

II.- Que tienen convenida la compraventa de la referida finca y lo llevan a efecto en este acto conforme a las siguientes:

Estipulaciones

<u>Primera.</u>- Los esposos, DOÑA MARÍA MARTÍN HERNANZ y DON BENEDICTO MARTÍN VELASCO, venden y transfieren a la Compañía Mercantil, <u>"TU-MAHALE, S.L"</u>, para la que compra y adquiere su admi-

nistradora solidaria, DOÑA MARTA JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, el pleno dominio de la finca anteriormente descrita, como cuerpo cierto, libre de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes.

Segunda.- El precio de la presente venta es el de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), que ha sido entregado por la parte compradora a la parte vendedora con anterioridad a este acto, utilizando como medio de pago DOS transferencias bancarias vía internet, de la siguiente manera:

- a.- El día 17 de julio de 2021, en concepto de señal, la cantidad de <u>CINCO MIL EUROS</u>.
- b.- Y el resto el día 30 de julio de 2022, es decir la cantidad de <u>CUARENTA Y CINCO MIL Euros</u>.

Se incorporan a esta matriz los resguardos obtenidos por impresora del medio de pago empleado, en los que constan los números de cuenta de cargo y de abono, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento Notarial en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1804/2008, de 3 de noviembre y por el Real Decreto 1/2010 de 8 de enero.

La parte vendedora otorga a la parte compradora la más firme y eficaz carta de pago.



<u>Tercera</u>.- Todos los gastos e impuestos derivados de esta escritura, serán de cuenta de la parte compradora.

Cuarta.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE 13 de abril), la parte vendedora hace constar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2. Ámbito de aplicación.- 2. f), al tratarse de un edificio que se compra para una reforma importante o demoler, la presente transmisión queda excluida de la obligación de aportar la certificación de eficiencia energética.

Quinta. - Actividades potencialmente contaminantes del suelo. - Declara la parte transmitente, conforme a lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que sobre la finca objeto de esta escritura NO se han realizado actividades potencialmente contaminantes del suelo.

<u>Sexta</u>.- Manifiestan los otorgantes su voluntad de que la presente escritura no sea presentada por mí, el

Notario, en el Registro de la Propiedad, por los procedimientos establecidos en los artículos 249-2 y 3 del Reglamento Notarial.

Hechas las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivan de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la afección de la presente al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la obligación de presentar a liquidar en el plazo de treinta días hábiles, y responsabilidades en caso de incumplimiento.

Igualmente advierto yo, el Notario, a los señores comparecientes, de lo siguiente:

-VALOR DE REFERENCIA. - Que a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan la operación que en esta escritura se formaliza, de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que literalmente dice



lo siguiente:-

"... a efectos de este impuesto, salvo que resulte de aplicación alguna de las reglas contenidas en los apartados siguientes de este artículo o en los artículos siguientes, se considerará valor de los bienes y derechos su valor de mercado. No obstante, si el valor declarado por los interesados, el precio o contraprestación pactada o ambos son superiores al valor de mercado, la mayor de esas magnitudes se tomará como base imponible. Se entenderá por valor de mercado el precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un bien libre de cargas. En el caso de los bienes inmuebles, su valor será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. No obstante, si el valor del bien inmueble declarado por los interesados, el precio o contraprestación pactada, o ambos son superiores a su valor de referencia, se tomará como base imponible la mayor de estas magnitudes. Cuando no exista valor de referencia o este no pueda ser certificado por la Dirección General del Catastro, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados, el precio o contraprestación pactada o el valor de mercado".

Yo, el Notario, acompañaré a la primera copia que de la presente se expida, el Certificado Catastral de Valor de Referencia, obtenido por mí, de la Sede Electrónica del Catastro y relativo a la finca objeto de la presente escritura.

-Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, los comparecientes hacen constar que el ayuntamiento de OREJANA (Segovia), no tiene instituido el impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, popularmente conocido como "plusvalía municipal".

-De la tributación de las ganancias y pérdidas patrimoniales puestas de manifiesto en esta escritura, en el

-Protección de datos personales. Los datos personales del/de los interviniente/s serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del/de los interviniente/s, éste/éstos es/son res-



ponsable/s de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.

- -Y, conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los casos de cambio de titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible del Impuesto de Bienes Inmuebles, de lo siguiente:
- a) Los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria.
- b) Conforme al apartado 2 del artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias, de la obligación de los interesados de presentar declaración por el impuesto, en el plazo de DOS MESES desde la fecha de este otorgamiento, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la Referencia Catastral del Inmueble.
 - c) Sobre las responsabilidades en que incurrirán por



la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.

OTORGAMIENTO

Leo, por su elección, a los presentes esta escritura, la encuentran conforme y firman.

AUTORIZACION

Yo, el Notario, doy fe: De identificar a los comparecientes por sus respectivos Documentos de Identidad, exhibidos y reseñados; de que a mi juicio tienen la capacidad y legitimación suficientes, según intervienen, para este acto; de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adapta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s y en general y en cuanto fuera pertinente, de todo lo consignado en el presente instrumento público, extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie GH, números, el pre-

sente y en los siete anteriores en orden	correlativo.——
Siguen las firmas de los tres com	parecientes Sig-
nado: A. Martínez Cordero Rubricados	s Está el sello de
la Notaría.	
DOCUMENTOS UNI	DOS







MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7967805VL3576N0001BG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL CAZORRIL-SANCHOPEDRO 9 40176 OREJANA [SEGOVIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial Superficie construida: 249 m2

Año construcción: 1790

Valor catastral [2022]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

6.011,23 € 3.319,26 € 2.691,97 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social MARTIN HERNANZ MARIA MARTIN VELASCO BENEDICTO

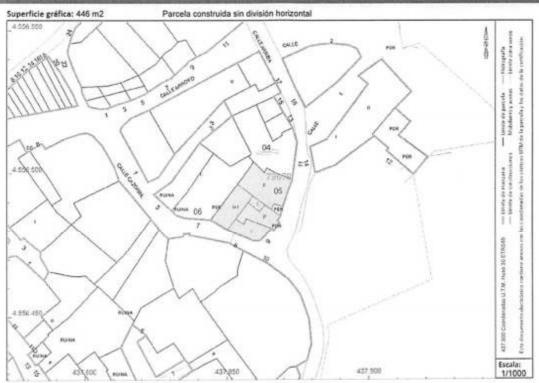
NIF/NIE Derecho 03352109C 50.00% de propiedad 03342349N 50.00% de

Domicilio fiscal CR ESTACION DE HORTALEZA 6 PLOI PLIZ 28033 MADRID [MADRID] CR ESTACION DE HORTALEZA 6 PIOT PHIZ 28033 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Pita./Prta. Destino	Superficie m ²	Esc./Pita./Pr	ta. Destino	Superficie m ²
E/00/01 VIVIENDA	107	E/+1/01	ALMACEN	53
E/00/02 ALMACEN	17	E/00/03	ALMACEN	46
E/00/04 ALMACEN	10	E/00/05	ALMACEN	16

PARCELA CATASTRAL



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Código registral único: 40009000093874 Fecha: 19/05/2022 Registro: SEPULVEDA-RIAZA

Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro, Solo podrà utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Solicitante: NOTARIA 7 DE SEPÚLVEDA [Segovia]

Finalidad: escriturar

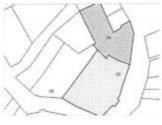
Fecha de emisión: 29/07/2022

SECRESARIA DI ESTADIO DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 7967805VL3576N0001BG

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 7967804VL3576N0001AG Localización: CL CAZORRIL-SANCHOPEDRO 11 OREJANA [SEGOVIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

Domicilio fiscal

FERNANDEZ RUIZ DE ARANA VIRGINIA

51437024P PZ CRISTO REY 1 PI:09 PI:03 28015 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 7967806VI.3576N0001YG Localización: CL CAZORRIL-SANCHOPEDRO 7 OREJANA (SEGOVIA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social HERNANZ HERNANZ FELIPE

NIF Domicilio fiscal

03434031Q CL OLIVOS 13 Pt03 PtA 03501 BENIDORM [ALICANTE]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEPÚLVEDA-RIAZA

Isabel la Católica, 33 40300-Sepúlveda (Segovia) Tfno: 921540133 Fax: 921540500

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Nº 852 ART, 175-1 R.H.

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Petición nº 92 del Notario de SEPÚLVEDA, ANTONIO MANUEL MARTÍNEZ CORDERO. FINCA DE OREJANA Nº: 91872 IDUFIR: 40009000093874

_DESCRIPCION DE LA FINCA _

Naturaleza URBANA: URBANA Localización: CALLE CAZORRIL 9 Ref.Catastral:7967805VL3576N0001BG

Superficies: Construida: 249Terreno: m2:446

URBANA: un solar sito en Orejana (Segovia), en su barrio de Sanchopedro, calle Cazorril número 9. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados y linda: derecha entrando, finca número 11 de la calle cazorril, de Virginia Fernandez Ruiz de Arana; izquierda, con la propia calle Cazorril, que hace vuelta; fondo, con finca en calle Cazorril número 7, de Felipe Hernanz Hernanz; y frente, con la calle de su situación. Sobre dicha parcela existe construido lo siguiente: CONJUNTO DE EDIFICIOS, compuesto de dos edificios, uno de ellos de planta baja para VIVIENDA (distribuida interiormente en dependencias propias para su uso) y al tillo o desván, y otro de una sola planta para ALMACEN, que todo el conjunto ocupa sobre el suelo una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, destinandose el resto, no ocupado a patio. La superficie total construida es de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Esta finca SI está coordinada con catastro.

TITULARIDADES_

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

MARTIN HERNANZ, MARIA MARTIN VELASCO, BENEDICTO 03.352.109-C 2189 25 99 03.342.349-N

100,000000% del pleno dominio por título de EXPEDIENTE ART 201 Y 203 con carácter ganancial.

Formalizada en escritura pública con fecha 21/04/22, autorizada en SEPÚLVEDA, por DON ANTONIO MANUEL MARTÍNEZ CORDERO, nº de protocolo 382.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.189 Libro: 25 Folio: 99 Fecha: 19/05/2022 0:00:00

C		-	-		-
	Δ	×	1.4	Ω	-

La nota de afección fiscal al margen de la inscripción 1ª

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28.4.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se ha notificado al Ayuntamiento la práctica de la inscripción de estas obra nueva al no haberse acreditado que dicha obra se ejecutara con la preceptiva licencia municipal, a fin de que dicho Ayuntamiento haga constar en el Registro la situación urbanística de la finca y las medidas de disciplina que, en su caso, pudiera adoptar, dada la posibilidad de que la obra no se ajuste a la ordenación urbanística.

Formalizada en escritura pública con fecha 21/04/22, autorizada en SEPÚLVEDA, por DON ANTONIO MANUEL MARTÍNEZ CORDERO, nº de protocolo 382.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.189 Libro: 25 Folio: 99 Fecha: 19/05/2022

PENDES E INFORMACIONES

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 29/07/2022, antes de la apertura del diario.

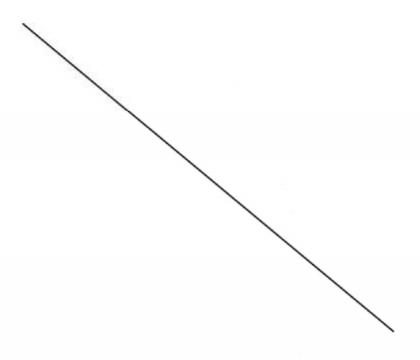
----ADVERTENCIAS-----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

 Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.



- 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes,-
- 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

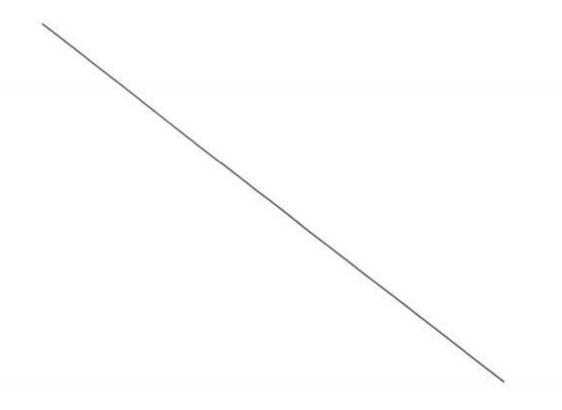




TRANSFERENCIAS EMITIDAS ORDEN DE TRANSFERENCIAS

FECHA: 17/07/2021					
ENTIDAD OFICINA CCC 0049 5114 IBAN ES23 0049 51	D.C. NUM. CUE 91 23161653 14 9123 1616 53	377	DAMOS EN SU CUENTA		
	NANTE SHALE S.L.		BENEFICIARIO Benedicto Martin Velasco		
TIPO DE OPERACION Transferencia Nacional	MONEDA EUR	REFERENCIA 0049 5114 63	2 BBJTKFF		1
CUENTA DEL BENEFICIARIO ES7220387598123000012281		27.0	IMPORTE ORDENADO 5000.00 EUR		
CONCEPTO arras Sancho Pedro DETALLE DE NUESTRAS COMIS	10.000				
GASTOS POR CUENTA DE GASTOS COMPARTIDOS	0.00 EUR	stos	IMPORTE 5000.00 EUR	FECHA VALOR	1

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco





H4



Transferencias

Operación realizada correctamente

Fecha: 30/07/2022 Hora: 09:21:04

Datos del ordenante

Remitente: TUMAHALE SL. Número de cuenta (IBAN): ES95 2100 3541 3422 0009 2200

Datos del beneficiario

Nombre del beneficiario: Benedicto Martin Velasco Y Maria Martin Herranz Número de cuenta (IBAN): ES72 2038 7598 1230 0001 2281 Entidad: CAIXABANK, S.A.

Importe a transferir: 45.000,00 €

Datos adicionales Concepto: Compra Casa 15 Panes Tipo de operación: Transferencia a otra entidad



ES COPIA SIMPLE ELECTRONICA (CON VALOR MERAMENTE INFORMATIVO)

